

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANTAELLA. (JUSTIFICACION)**

**Gastos subvencionables:**

- Gastos Montaje de eventos, espectáculos y actividades
- Gastos de material para la realización de las actividades.
- Gastos de transporte **(no podrá superar el 30% del coste del proyecto)**
- Colaboraciones de personal técnico (monitores y conferenciantes)
- Gastos de propaganda, publicidad, gráfico de divulgación, publicaciones y documentación.
- Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- Gastos en material, premios deportivos y trofeos para la celebración de las actividades.
- Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.
- Gastos de alquiler y usos de instalaciones no propias.
- Gastos del equipamiento deportivo y no deportivo para la práctica de la actividad deportiva.

**Sólo se subvencionarán actividades gratuitas y abiertas para todos los ciudadanos.**

**No son subvencionables los gastos** de licencias, asesoramiento legal, teléfono, Internet, mantenimiento de sedes y cualquier otro de similar naturaleza. Tampoco los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales. **Gastos en comidas (con excepción de talleres de cocina o similares)**

**Abono y plazos de justificación de la subvención**

Se realizará mediante un **pago anticipado del 50% de la subvención concedida** y un último pago del 50% restante de la subvención concedida tras la pertinente justificación.

1. Previo al abono del último pago del 50% restante de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar el empleo y aplicación de la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1. Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad **(anexo VII)**

1.2. Cuenta justificativa con indicación de los gastos efectuados **(anexo VI)**

1.3. **Original y fotocopia para su compulsión de las facturas** de los gastos habidos con motivo de las actividades subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.

2. Se podrán hacer pagos anticipados a solicitud del interesado, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, presentando previamente aval por el importe en la cantidad anticipada, que puede llegar al total de la subvención concedida.

3. El **plazo máximo** para la justificación de la subvención se extiende hasta el **1 de diciembre del año en que se concede.**

*Continua...*



## **DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO**

### **FACTURAS:**

- Las facturas deben contener los **datos completos del proveedor** (nombre, dirección, CIF)
- Las facturas deben contener los **datos de la asociación** (nombre, dirección, CIF)
- Las facturas deben contener un **número de factura, fecha**, firma y sello del proveedor..
- En las facturas tendrán que estar **completamente detallados los conceptos, precio unitario y numero** de cada uno de ellos.
- **No sirven facturas simplificadas** (habituales de los tickets de compra)
- En el caso de tickets de compra (que sean facturas) deberán ser legibles todos los conceptos.
- Las facturas deberán de **desglosar el IVA**.
- **Las facturas tendrán que estar pagadas** Las facturas de los gastos motivados por las actividades subvencionadas se deberán de abonar a través de **transferencia bancaria** adjuntando copia de la transferencia como justificantes de pago de las facturas. En caso de haber abonado la factura al contado se deberá de presentar una declaración jurada del proveedor consignado que ha recibido el pago de la misma.

### **PAGOS**

Para la justificación de los pagos realizados (premios torneos, honorarios arbitrajes, contratos bandas...) se tendrán que presentar documento justificativo que contenga **datos asociación** (Nombre, CIF, nombre presidente) **datos perceptor** (nombre completo o razón social, NIF/CIF y dirección) **motivo del pago** (bien detallado), **importe y forma de pago, fecha y firmado** por el presidente del asociación y el perceptor del pago

### **CONTRATOS**

Los contratos presentados para la justificación de algún servicio deberán estar conformados por ambas partes.

### **CONTRATACIONES LABORALES**

Las actividades realizadas por las asociaciones para la realización de talleres, conciertos, charlas o jornadas que requieran la contratación de monitores o personal se justificaran con contratos de trabajo o factura y en ningún caso con declaraciones juradas al respecto.

### **GASTOS DE TRANSPORTE**

No pueden superar el 30 % del coste del proyecto y en cuanto a la justificación si el coste fuera en gasolina para los desplazamientos se deberá de justificar mediante factura que incluya la matrícula del vehículo. En la memoria justificativa (anexo VII) se tendrá que detallar para que actividad, donde y cuando ha sido el desplazamiento, el vehículo utilizado, los kilómetros realizados, la factura asociada a cada desplazamiento y el coste a razón de 0,19€/km.

